PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Villa Mercedes

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 15/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Urgencia

Expediente: EXP : 790/2022

Objeto de la contratación: Adquisición Muebles Sede Justo Daract

Rubro: Equipo de oficina y muebles

Lugar de entrega único: Casa Justo Daract (Entre Ríos 756 (5738) JUSTO DARACT, San Luis)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Belgrano 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Dirección:**	Belgrano 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Plazo y horario:	Desde 04/07/2022 hasta el 06/07/2022 por mail a compras@unvime.edu.ar	**Plazo y horario:**	Desde 04/07/2022 hasta el 05/07/2022 por mail a compras@unvime.edu.ar
Costo del pliego:	$ 0.00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Las Heras 383, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Lugar/Dirección:**	Belgrano 371, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Fecha de inicio:	04/07/2022	**Día y hora:**	07/07/2022 a las 12:15 hs.
Fecha de finalización:	07/07/2022 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Mesa 1,40m largo x 0,80m ancho x 0,78m alto tipo Nifran modelo Nórdico Mesa rectangular de madera - Patas desmontables y abulonadas Terminación: Lustre paraíso naturla	UNIDAD	1.00
2	Silla de madera 0,40m Ancho x 0,40m profundidad x 0,90m altura tipo Nifran Modelo nórdico Madera maciza, seca y estacionada, entarugada, encolada y con refuerzos. Asiento y respaldo de melamina blanca Lustre paraíso natural	UNIDAD	6.00
3	Sommier tipo "Cannon" con resortes Modelo Doral 1 plaza de 190cm largo x 80cm ancho Base de madera - Colchón con tipo de relleno de resortes	UNIDAD	6.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras UNViMe Resolución Rectoral N° 1111/18, Resolución Consejo Superior N° 16/22, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

ARTÍCULO 2: Otro

Documentación a presentar, por correo electrónico a compras@unvime.edu.ar:
- Anexo I: Tener en cuenta que el precio de cada renglón, tanto unitario como total, debe ser con IVA y flete incluido, la mercadería debe ser entregada la sede de la Universidad, **Entre Ríos 756 – Justo Daract (SL)** Importante:Especificar marcas del producto cotizado en forma obligatoria, caso contrario se desestimará la oferta. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del bien ofertado. Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor
- Constancia de Inscripción Afip
- Si la oferta es superior a $ 50.000,00 Certificado fiscal para Contratar. Lo solicita la UNVIME al momento de evaluar la documentacion, el proveedor no debera tener deuda ante AFIP. Si el proveedor posee deuda, se podrá adjudicar, con el compromiso del proveedor de solucionar su situación ante AFIP. **IMPORTANTE:** el pago al proveedor adjudicado con deuda no se realizará hasta tanto la UNViMe obtenga el Libre Deuda.

ARTÍCULO 3: Mantenimiento de la Oferta

45 Días corridos (prorrogable por igual período)

ARTÍCULO 4: Otro

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del Sistema de Proveedores de la UNViMe. El solo

envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 5: Plazo de Entrega

La entrega deberá realizarse entre el 25/07/22 al 27/07/2022.

ARTÍCULO 6: Garantía de Oferta

Se solicita al menos 6 meses de garantía. Los oferentes deberán especificar, para todos los ítems, claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución, y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.
En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos/materiales/instalaciones por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario.
La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada equipo, deberá efectuarse en la Universidad Nacional de Villa Mercedes, Entre Ríos 756 – Justo Daract, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 48 hs. de notificado el desperfecto.
En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 48 hs. hábiles administrativas, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.
El adjudicatario deberá proporcionar por medio fehaciente la garantía suficiente sobre los bienes entregados a entera satisfacción de esta Universidad

ARTÍCULO 7: Otro

Las facturas, junto con una copia delos remitos debidamente conformados por las dependencias receptoras de los bienes/servicios, deberán presentarse en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 371 – Villa Mercedes (SL), de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 Hs.; Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unvime.edu.ar sin excepción, pudiendo enviar por este mismo medio los remitos de entrega respaldatorios de la factura remitida.
Las facturas (“B” o “C”) deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Las Heras 383 – Villa Mercedes (SL), C.U.I.T. Nº 30-71197887-5. Y deberá hacer referencia al Nº de expediente y Nº de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.
Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.
Dado que la UNViMe es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias y SUSS, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal

situación, o de lo contrario la UNViMe procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 8: Forma de Pago

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días a partir de la recepción definitiva, la cual se dará una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días de recibida la mercadería, y/o terminado el trabajo
Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9: Otro

La sola presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de que cualquier cuestión suscitada en el marco de la presente contratación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, constituyendo domicilio en el denunciado en los Anexos que integran las bases del presente llamado, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado.